

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
DE PANAMÁ
UNIEDPA



RESOLUCIÓN N° 124-2015

El Consejo Universitario en uso de sus facultades que le confiere el Reglamento General Universitario.

CONSIDERANDO

- Dado que la UNIEDPA ha conformado las líneas y grupos de investigación.
- Dado que los grupos de investigación requieren de apoyo, acompañamiento y asesoría sobre los sujetos por investigar.
- Dado a la necesidad sentida de la comunidad extra UNIEDPA sobre asesoría para la investigación.
- Dado que existe el consultorio para la investigación como apoyo de la investigación Institucional.

RESUELVE

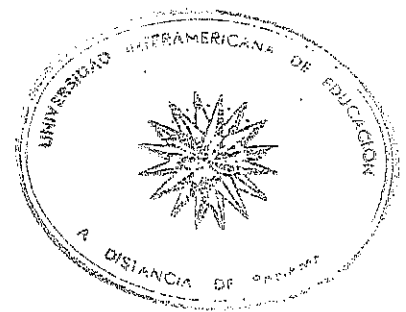
ARTÍCULO UNICO: Aprobar el reglamento para el funcionamiento del consultorio de investigación tal como se anexa a esta Resolución.

Dado en la ciudad de Panamá a los diecinueve días del mes de agosto dos mil quince.



UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA DE PANAMÁ
(UNIEDPA)

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSULTORIO
DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
INTERAMERICA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
DE PANAMÁ



PANAMÁ, 2015

Parágrafo Único: Cada principal tendrá su suplente designado en la misma forma que aquel, quien lo sustituirá en sus ausencias.

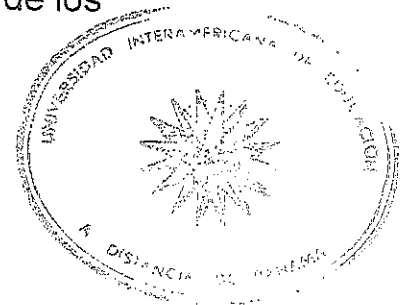
Artículo 3: Son funciones del Consultorio de Investigación:

- a. Permanente consulta y seguimiento a los estudiantes, profesores, y las personas de la comunidad de la UNIEDPA, que desarrollan trabajos de investigación en forma individual o grupal.
- b. Asesorar, orientar, dirigir, coordinar, planificar, regular, supervisar y evaluar la elaboración de proyectos de investigación y tesis; en correspondencia con las necesidades e intereses locales, regionales y nacionales.
- c. Difundir y promover los procesos, productos y resultados de las investigaciones realizadas y coordinadas por el Consultorio de Investigación.
- d. Coordinar y asesorar en la conformación de Las Líneas de Investigación y los Grupos de Investigación para abordar los intereses comunes de investigación Institucional y del entorno.
- e. Celebrar por lo menos una reunión trimestral para evaluar la labor del Consultorio y resolver los asuntos de su competencia.
- f. Designar según la Normativa los ganadores de los Estímulos Anuales a la Innovación e Investigación que otorga la UNIEDPA.
- g. Realizar otras actividades para mejorar el cumplimiento de los fines y funciones del Consultorio de Investigación.

CAPITULO III

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PERSONAL

Artículo 4: Atribuciones y deberes del Coordinador de Investigación y Postgrado con relación al Consultorio Investigativo:



REGLAMENTO INTERNO DEL CONSULTORIO DE INVESTIGACIÓN

CAPITULO I

BENEFICIARIOS DEL SERVICIO

Artículo 1: El Consultorio de Investigación dará asistencia y asesoramiento investigativo de carácter gratuito a los estudiantes, profesores de la Universidad y personas de la comunidad de la UNIEDPA, de escasos recursos.

CAPITULO II

EL COMITÉ CONSULTIVO

Artículo 2: El Comité Consultivo del Consultorio de Investigación quedara integrado:

- a. Un Coordinador de Investigación y Postgrado con el título de Doctor quien presidirá el comité, y pertenece al personal académico de la Universidad; será designado por el Consejo Universitario con base en la propuesta que haga el Rector de la UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE PANAMÁ. Durará cinco (5) años en sus funciones.
- b. Dos (2) Profesores de la Universidad con el título de Maestría como mínimo, designados por el Rector de la UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE PANAMÁ, previa propuesta de la Coordinación de Investigación y Postgrado.
- c. Dos (2) Estudiantes de Doctorado designados por el Rector de la Universidad, previa propuesta de la Coordinación de Investigación y Postgrado.
- d. Los miembros electivos del comité consultivo durarán en sus funciones un (1) año y será designado dentro de los (10) diez primeros días del año lectivo.



- a. Orientar la labor para el desarrollo de los proyectos de investigación.
- b. Distribuir el trabajo que deben efectuar los investigadores y el personal administrativo del Consultorio de Investigación.
- c. Dar las directivas para el trabajo común y tomar las medidas para su mejor cumplimiento.
- d. Organizar y dirigir las actividades necesarias para hacer las publicaciones del Consultorio de Investigación.
- e. Proponer y gestionar ante las autoridades universitarias competentes, la adopción de las medidas que estime convenientes para el buen funcionamiento del Consultorio de Investigación.
- f. Dar cuenta al Rector, en informe anual, de la labor realizada.

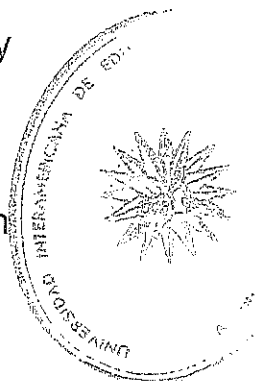
Artículo 5: El Coordinador de Investigación y Postgrado será reemplazado, durante sus vacaciones y faltas temporales por el Investigador Jefe que designe el Rector en atención a sus años efectivos de servicio y a sus títulos académicos.

Artículo 6: Son deberes y funciones de los Profesores Facilitadores:

- a. Asistir puntual y regularmente al Consultorio según el horario acordado con el Coordinador de Investigación y Postgrado.
- b. Realizar trabajos con investigadores individuales, con grupos y en la comunidad.
- c. Presentar bimestralmente al Coordinador de Investigación y Postgrado un informe sobre la labor realizada.

Artículo 7: Son deberes y funciones de los Estudiantes que apoyan en el Consultorio:

- a. Cumplir un mínimo de cuatro (4) horas de labores semanales en el Consultorio, durante un (1) año lectivo en el que cursan sus estudios en la UNIEDPA.



- b. Atender las consultas y proyectos de que se encarga el Consultorio. Recabar la información pertinente y enviarla a los profesores facilitadores, con su opinión, recomendaciones y la metodología que estime conveniente.
- c. Describir los proyectos de investigación bajo su coordinación y explicar el alcance de su participación.
- d. Asistir puntualmente al Consultorio de acuerdo con el horario previamente fijado con la Coordinación de Investigación y Postgrado.
- e. Laborar cuarenta (40) horas adicionales en los consultorios durante el periodo de vacaciones universitarias anteriores al último año de la carrera.

CAPITULO IV HORARIO DEL CONSULTORIO

Artículo 8: El horario del Consultorio será el siguiente: de lunes a viernes de 9.00a.m. A 12.00 m.d. y de 2.00 p.m. a 4.00 p.m.

Aprobado por el Consejo Universitario de la UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE EDUCACION A DISTANCIA DE PANAMA, en Agosto de año 2015.

